Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número: DEC-2025-467-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 9 de Mayo de 2025

Referencia: Decreto adicional Anibal Prado

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Bettina Hofer (SIA), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:
El Decreto Nº 318/16 de fecha 21 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:
Que, conforme los informes favorables emitidos por los Secretarios y Directores de las Áreas correspondientes, se procedió oportunamente a otorgar adicionales especiales de carácter no remunerativo y no bonificable al personal que desempeña funciones con responsabilidades específicas en la prestación de Servicios y Obras.

Que entre dicho personal se encuentra el agente Aníbal Fabián PRADO, Legajo Nº 1588, quien ha asumido funciones que implican un grado significativo de responsabilidad, conforme a su cargo.

Que este Departamento Ejecutivo, en virtud de la naturaleza y responsabilidad de las tareas que desempeña dicho agente, ha resuelto modificar el carácter del adicional oportunamente otorgado, estableciendo que el mismo pase a ser de carácter remunerativo y bonificable, en reconocimiento a la función que ejerce.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

POR ELLO, Y EN USO DE SUS FACULTADES,
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

Art. 1°.- Modifícase el carácter del adicional otorgado al agente Aníbal Fabián PRADO, Legajo Nº 1588, disponiéndose a partir del 1º de mayo de 2025 un Suplemento Adicional de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista, en razón de las responsabilidades inherentes al cargo que desempeña.

Art. 2°.- Déjase sin efecto todo adicional de carácter no remunerativo y no bonificable otorgado con anterioridad al agente mencionado, correspondiente al mismo concepto, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior.

Art. 3°.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Servicios Públicos y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2025.05.08 13:00:23 ART
Location: Crespo

Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.05.09 11:19:20 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.05.09 11:19:27 -03:00